

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 195 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 18 MAR 2015

VISTO:

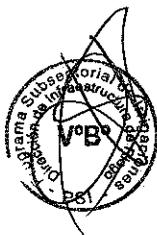
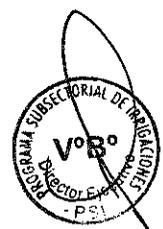
El Memorando N° 1171-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, formulada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 853-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados en la suma de S/. 424,510.56, incluido el I.G.V., y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Metrados, en la suma de S/. 289,832.65, incluido el IGV, presentado por referida empresa Contratista;

Que, por la Carta N° 007-2015-CTM, presentada con fecha 02 de marzo de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Jesús Matías Teque Fiestas, la empresa Contratista alcanza adjunto el "Informe, Solicitud, Cuantificación y Sustentación de la Ampliación de Plazo N° 09", a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09 por 30 días calendario, sustentándola en que a pesar de que con fecha 26 de febrero de 2015, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional referido en el considerando precedente, no se puede ejecutar el mismo, debido a que en la zona donde se desarrolla la obra, están cayendo fuertes lluvias y consecuentemente el río Sapuc ha aumentado su caudal considerablemente, razón por la cual señala, no se pueden ejecutar las partidas de la Bocatoma-Río Sapuc, viéndose afectada la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su solicitud, en lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



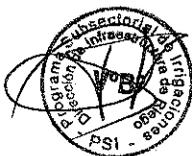
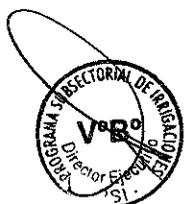
Que, con la Carta N° 09-2015-MINAGRI-PSI/IO, presentado el 05 de marzo de 2015, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el referido Inspector de Obra remite adjunto el "Informe N° 07-2015 Ampliación de Plazo N° 09 Inspector de Obra", a través del cual, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra referida precedentemente;

Que, el citado Inspector concluye en el acotado informe luego del análisis realizado, que la demora por parte de la Entidad en la aprobación de los expedientes que sustentan el Presupuesto Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 antes citados, ha generado que las condiciones climatológicas en la zona donde se ejecuta la obra desmejoren considerablemente, incrementándose el caudal de agua en el cauce del río Sapuc, e impidiendo la ejecución de las partidas respectivas, lo que afecta la ruta crítica de toda la programación de obra y modifica el calendario de avance de obra vigente; que asimismo, indica que el plazo que considera la Inspección para que mejoren las condiciones climáticas en la zona del proyecto y se permita la ejecución de la Bocatoma-río Sapuc, es de 26 días calendario, cuantificados desde el 06 de marzo al 31 de marzo de 2015; que el Contratista ha presentado su solicitud de acuerdo a las normas vigentes para la ampliación de plazo, por lo que es procedente refiere el Inspector de Obra, la ampliación de plazo solicitada; finalmente, luego de las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 por 26 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 0305-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 06 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 09, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 034-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OSWIV, del 11 de marzo de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista y al informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que el Contratista sustenta técnica y legalmente su pedido, en las interrupciones y paralizaciones de las actividades de obra por la presencia de lluvias de gran intensidad en la zona de trabajo, y aumento del caudal del Río Sapuc, lo que no permite la ejecución de los trabajos de la Bocatoma -río Sapuc, afectando la ruta crítica de la obra; que asimismo, indica que el Residente de Obra con fecha 27 de febrero de 2015, deja constancia en el asiento N° 503 del cuaderno de obra, de la presencia de lluvias en la zona de trabajo, lo que imposibilita la ejecución de trabajos en la referida Bocatoma- río Sapuc; que el Inspector de Obra mediante anotación efectuada en el asiento N° 506 del cuaderno de obra de fecha 28 de febrero de 2015, deja constancia que se está presentando lluvias de gran intensidad en la zona de trabajo, afectando el avance de obra, y recuerda al Contratista el vencimiento de la ampliación de plazo N° 08 el 05 de marzo de 2015; finalmente, señala, que con fecha 28 de febrero de 2015, concurren a la zona de trabajo, el Juez de Paz y el Teniente Gobernador del distrito de Asunción, a solicitud del Contratista, quienes constatan el incremento considerable del caudal del río Sapuc, por las constantes lluvias en la zona donde se desarrollan los trabajos, conforme al Acta de Constatación que se adjunta de fecha 28 de febrero de 2015;

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, en base a la evaluación realizada concluye finalmente que, la Ampliación de Plazo N° 09 ha sido presentada con fecha 02 de marzo de 2015 al Inspector de Obra dentro del plazo de presentación y el hecho invocado, conforme lo prevé el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, la solicitud presentada



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 195 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

debe ser declarada procedente parcialmente, otorgando 26 días calendario de Ampliación de Plazo N° 09, sin el reconocimiento de gastos generales variables, por no haberlos cuantificado el Contratista de la Obra, quedando fijada el término de la misma para el 31 de marzo de 2015;

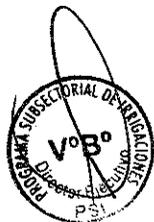
Que, por el Memorando N° 658-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 09 presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 09 por 26 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 178-2015-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°09 se sustenta en que en la zona donde se desarrolla la obra, viene siendo afectada por fuertes precipitaciones fluviales; por lo que, el río Sapuc ha aumentado su caudal considerablemente, razón por la cual señala, no se pueden ejecutar las partidas relativas a la Bocatoma-Río Sapuc; causal que se enmarca en el numeral N° 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 09, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 26 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 09 en 26 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



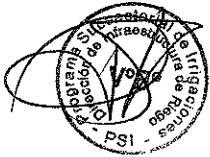
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 presentada por el Consorcio Tres Molinos a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", otorgando 26 (veintiséis) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soñá Ruiz
Director Ejecutivo